

ESTA ORDEN DE COMPRA SE REGISTRARÁ POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ADJUNTOS QUE SE INCLUYEN EN LA PRESENTE Y FORMAN PARTE DE LA MISMA

Los siguientes términos aplican entre ERNST & YOUNG UY SRL (“EY”) y el Proveedor. En caso de que exista algún conflicto, ambigüedad o incongruencia entre los términos y condiciones de esta Orden de Compra y cualquier otro documento relacionado con esta transacción, incluido – pero no limitado a – los términos y condiciones de cualquier factura, propuesta u otro documento del Proveedor, regirán los términos y condiciones de esta Orden de Compra. La palabra “incluyendo” no limitará el sentido de las palabras anteriores.

1. Alcance de los Servicios: El Proveedor prestará los servicios y/o entregará los productos (en caso de aplicar) señalados en esta Orden de Compra para beneficio de EY y los Integrantes de la Red EY en Uruguay, junto con otras actividades incidentales que se consideren razonablemente necesarias para llevar a cabo los mismos (en su conjunto los Servicios). En los casos en que los Servicios sean prestados con base a una tarifa diaria, el Proveedor proporcionará las hojas de tiempo y el desglose del tiempo invertido, cuando así se solicite y cobrará sobre la base de un día de 8 horas y proporcionalmente en caso de períodos menores a 8 horas.

2. Garantías: El proveedor declara, garantiza y se obliga ante EY en:

- a) Los Servicios y Producto(s) en todo momento cumplirán con las especificaciones de EY, en caso de aplicar;
- b) Los Servicios y el uso por parte de EY y los Integrantes de la Red EY en Uruguay y/o otros materiales proporcionados por el Proveedor no violarán los derechos de propiedad intelectual u otros derechos de un tercero;
- c) El Proveedor cumplirá con sus obligaciones bajo esta orden de Compra de manera profesional, competente, adecuada y con calidad;
- d) El Proveedor obtendrá todos los consentimientos, autorizaciones, permisos y licencias necesarios para llevar a cabo todas sus obligaciones bajo esta Orden de Compra;
- e) El Proveedor prestará sus Servicios de acuerdo con los requisitos establecidos en esta Orden de Compra y de conformidad con los códigos o políticas de EY, según se le notifique al Proveedor por parte o en representación de EY cuando corresponda, utilizando personal con los conocimientos y la experiencia suficientes para las tareas que les son asignadas. Cualquier renuncia, limitación de responsabilidad y/o disminución de cualquier plazo de prescripción aplicable no surtirá efecto alguno a menos que se señale específicamente en esta Orden de Compra. En caso de algún incumplimiento con alguna de las garantías señaladas anteriormente, el proveedor corregirá dicho incumplimiento y en caso de no poder hacerlo, reemplazará oportunamente (a juicio de EY) el producto o volverá a ejecutar los Servicios no conformes (según corresponde) o reembolsará oportunamente los honorarios pagados por EY.

3. Facturas: El número de Orden de compra de EY o el nombre del solicitante, la fecha y descripción de los Servicios y Producto(s) (en caso de aplicar) se incluirán en todas las facturas, paquetes y (en caso de aplicar) documentos de embarque. Todos los embarques se pagarán por adelantado e incluirán lista de empaque. EY pagará las facturas por medio de un vale vista electrónico dentro de los 30 días posteriores a la recepción de las facturas correctas, no refutables y debidamente pagaderas. EY no será responsable por los montos que no se señalen específicamente en esta Orden de Compra. EY podrá, sin limitar sus otros derechos o remedios, compensar cualquier monto debido por parte del Proveedor contra cualquier monto pagadero por parte de EY al Proveedor bajo esta Orden de Compra.

4. Indemnización: El Proveedor defenderá y mantendrá indemne a EY, los Integrantes de la Red EY y sus socios, directores, empleados y agentes (las Partes Indemnizadas) de y contra pérdidas, daños, responsabilidades, costos y gastos (incluyendo honorarios legales razonables) incurridos por las Partes Indemnizadas como resultado de reclamaciones o demandas por parte de un tercero en relación con o debido a su ejecución, incumplimiento, violación o supuesta violación de esta Orden de Compra por parte del Proveedor, sus agentes, empleados, directores, afiliados o subcontratistas.

5. Limitación de Responsabilidad: Ni EY ni los Integrantes de la Red EY serán responsables bajo o en relación con esta Orden de Compra, ya sea por virtud de contrato, agravio (incluyendo negligencia o incumplimiento de una obligación legal) o de otra manera, por cualquier:

- a) Pérdida de ganancias, pérdida de ingresos, negocios, crédito mercantil o de ahorros esperados (en cada caso ya sea directo o indirecto); y/o
- b) Cualquier daño indirecto, incidental, consecuente, punitivo o especial, independientemente de que a EY o a los Integrantes de la Red EY se les haya informado, conocían o debieron tener conocimiento de la posibilidad de dichos daños. La responsabilidad total de EY y de los Integrantes de la Red EY en su conjunto que surja de o en relación con esta Orden de Compra, ya sea por virtud de contrato, agravio (incluyendo negligencia o incumplimiento de una obligación legal) o de otra manera, estará limitada en relación con eventos que ocurren en cualquier año calendario respecto de los cargos por los Servicios pagados o pagaderos por parte de EY en dicho calendario. No obstante cualquier otra disposición en esta Orden de Compra, el Proveedor sólo podrá perseguir responsabilidad, con respecto a cualquier asunto (incluyendo cualquier obligación de EY bajo la presente) únicamente en el patrimonio de EY. En consecuencia, el Proveedor no tendrá acción o recurso alguno contra, y no presentará reclamación alguna contra:
 - i. Cualquier otro Integrante de la Red EY, ni
 - ii. Socios, directores, empleados o agentes individuales de EY o de cualquier Integrante de la Red EY. Las pérdidas, daños sufridos o gastos enfrentados por Integrantes de la Red EY en relación con esta Orden de Compra o el contenido de la misma se considerarán como si EY los hubiera sufrido o enfrentado.

6. Cesión: Ni esta Orden de Compra ni cualquiera de los derechos u obligaciones emanados de la presente podrán ser enajenados, cedidos, delegados, transferidos a, por cualquier título por el Proveedor sin previa autorización por escrito de EY. EY podrá ceder alguno o todos sus derechos bajo la presente a cualquier Integrante de la Red EY. De acuerdo con esta Orden de Compra, el término “Integrantes de la Red EY” se refiere a cualquiera de las entidades integrantes de la red que componen Ernst & Young en Uruguay: ERNST & YOUNG UY SRL y sus integrantes y cualquier entidad controlada por dichas entidades, bajo control común con dichas entidades, o que controla dichas entidades, o cualquier corporativo, sociedad u otra organización de negocios que sea firma integrante o subsidiaria de la entidad, o que de forma directa o indirecta es subsidiaria con participación mayoritaria o subsidiaria controlada por la entidad, junto con cualquier socio, director, empleado o agente de dicha entidad. Para fines de esta Orden de Compra, “control” significa:

- a. La propiedad, directa o indirecta, de valores que permite a dicha entidad ejercer al menos 50% del derecho de voto de la entidad en cuestión;
- b. La propiedad, directa o indirecta, del poder de dirigir o causar la dirección y las políticas de dicha entidad, ya sea por medio de la propiedad de valores, por contrato o de otra manera.

7. Cumplimiento: El Proveedor garantiza que la ejecución de esta Orden de Compra y en todas las acciones en relación con la misma, cumplirá con todas las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo aquéllas relacionadas con la prevención de soborno, cohecho y corrupción, Ley de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica, privacidad de datos, y otras aplicables; el Proveedor no realizará ningún acto o abstención que lleve a EY a violar dichas leyes o reglamentos.

8. Cancelación/Terminación: EY podrá dar por terminada una parte o toda esta Orden de Compra, con o sin causa, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, mediante previo aviso por escrito al Proveedor. En caso de dicha terminación, el Proveedor le reembolsará a EY los honorarios pagados por los Servicios o Producto(s) que no han sido proporcionados a la fecha de entrada en vigor de la terminación, y EY no pagará ningún honorario adicional con respecto a los Servicios o Producto(s). La terminación o vencimiento de esta Orden de Compra por cualquier motivo no afectará los derechos y obligaciones acumuladas de las partes a la fecha de terminación o vencimiento (en su caso).

9. Leyes Aplicables: Esta Orden de Compra se regirá por, y será interpretada de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay. Cualquier disputa que surja en relación con esta Orden de Compra estará sujeta a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales, a los cuales EY y el Proveedor se someten.

10. Exigibilidad: El cumplimiento del Proveedor significará la aceptación de todos los términos y condiciones que se establecen en el presente. Cualquier alteración, modificación o adición a esta Orden de Compra no surtirá efecto, a menos que sea aceptada por escrito y firmada por un representante EY.

11. Ningún Uso de Nombre: El proveedor no utilizará, o permitirá el uso de, el nombre, marca comercial, marcas de servicio, marcas registradas o logotipo de EY o de cualquiera de los Integrantes de la Red EY en cualquier forma de publicidad, comunicados de prensa, anuncios o de otra manera, sin previa autorización por escrito de EY.

12. Representaciones y Garantías Adicionales: El proveedor declara y garantiza, en y a partir de la fecha de esta Orden de Compra, que:

- I. Celebrar este tipo de acuerdo forma parte del curso normal del negocio del Proveedor con clientes con niveles de gasto y tamaño similares a EY;
- II. Los Servicios y/o Productos se están ofreciendo para fines de compra a precios de mercado o de conformidad con las políticas y prácticas internas de precios del Proveedor;
- III. Durante la Vigencia de este Acuerdo, el Proveedor y ninguna de las personas con responsabilidad significativa de prestar servicios a EY podrá ser socio, director, gerente o miembro de la Administración, o accionista importante directo o indirecto (o con control), de cualquier cliente de auditoría de un Integrante de la Red EY. Para fines de esta cláusula, una persona o entidad se considerará un “accionista importante” de una entidad si:
 - a. Es socio general de dicha entidad, si dicha entidad es una sociedad limitada;
 - b. Tiene una participación accionaria directa o indirecta de 5% o más en (o el poder, por contrato u otra relación, para dirigir los asuntos o administración de) dicha entidad, si la entidad cotiza en bolsa;
 - c. Tiene una participación accionaria directa o indirecta de 20% o más en (o el poder por contrato u otra relación para dirigir los asuntos o administración de) dicha entidad, si la entidad no cotiza en bolsa;
- IV. El monto total contemplado que EY le pagará al proveedor bajo esta Orden de compra, y bajo todos los demás acuerdos entre EY y el proveedor vigentes durante cualquier ejercicio fiscal, no excederá el 10% de los ingresos totales del proveedor durante dicho período.

13. Información confidencial: Las partes, si y cuando correspondiere, durante la Vigencia podrán proporcionarse información confidencial, incluyendo cualquier información señalada como confidencial o privada, o que bajo las circunstancias debe tratarse como confidencial y/o privado, como esta Orden de Compra, e información relacionada con el negocio, operaciones, productos, clientes, servicios o metodologías (en su conjunto información confidencial) de una parte (que en caso de EY incluye a los integrantes de la red EY). La Información Confidencial no incluirá información que:

- a. Es o se vuela del dominio público a través de algún acto u omisión de la parte receptora;
- b. Se encontraba en posesión de la parte receptora antes de la revelación inicial por parte de la parte reveladora;
- c. Es revelada a la parte receptora por parte de un tercero sin restricción sobre la revelación;
- d. Es creada en manera independiente por la parte receptora;
- e. Se revela adecuadamente de acuerdo con una obligación legal, la orden de un tribunal de la jurisdicción competente o un organismo regulado competente, siempre y cuando (en la medida en que no se tenga prohibido hacerlo bajo las leyes aplicables) se le comunique por escrito dicha revelación requerida a la parte reveladora tan pronto como sea posible para que tenga la oportunidad de conseguir una orden de protección.

Durante la vigencia, y por un período de (5) años después del vencimiento o terminación por cualquier motivo de esta Orden de Compra, cada parte mantendrá confidencial toda la Información Confidencial relacionada con la otra parte y tratará dicha Información Confidencial con el mismo grado de cuidado que utiliza para proteger su propia información confidencial, lo cual no será menor a un grado de cuidado razonable. El Proveedor no utilizará la Información Confidencial recibida por parte de EY en ningún momento durante o después de la Vigencia para cualquier fin distinto a la ejecución de sus obligaciones bajo esta Orden de Compra. A petición de EY, y al vencimiento o terminación por cualquier motivo de la presente Orden de Compra, el Proveedor lo devolverá a EY, o a petición de EY, destruirá toda la información Confidencial de EY (en cualquier formato y medio), y certificará dicha devolución o destrucción por escrito. No obstante lo anterior, a menos que la ley lo prohíba, el Proveedor entiende y acepta que EY podrá revelar Información Confidencial recibida del Proveedor a otros Integrantes de la Red EY, y a personas Integrantes de la Red EY y terceros que prestan servicios en su nombre, quienes podrán recopilar, utilizar, almacenar o procesarla en las diversas jurisdicciones en las que operan para fines relacionados con la prestación de los servicios, para cumplir con los requisitos reglamentarios, para verificar la existencia de conflictos, o para fines de calidad, administración de riesgos o contabilidad financiera y/o para la prestación de otros servicios de apoyo administrativo. EY Services será responsable ante el Proveedor de mantener la confidencialidad de la Información Confidencial del Proveedor.

14. Protección de Datos: En esta cláusula, “Leyes de Protección de Datos” se refiere a todas las leyes y reglamentos que rigen o están relacionados con el acceso, transferencia, almacenamiento, o violación de datos que podrán utilizarse para identificar a una persona. “Datos Personales de EY” se refiere a todos los datos obtenidos por el Proveedor bajo o en relación con la ejecución de sus obligaciones bajo esta Orden de Compra que pueden utilizarse para identificar a una persona y otros datos personales o datos que se encuentran cubiertos por las Leyes de Protección de Datos, y “procesamiento”, “procesador de datos” y “datos personales” tendrán el significado otorgado por la ley N° 18331. Con respecto a los Datos Personales de EY, EY designa al Proveedor como procesador de datos. El Proveedor no asumirá responsabilidad alguna para terminar los propósitos para los cuales, y la forma bajo la cual, se procesan los Datos Personales de EY. El Proveedor asegurará que todos los subcontratistas realicen lo siguiente:

- a. Procesar los Datos Personales de EY de acuerdo con las instrucciones recibidas de EY
- b. A menos que EY solicite lo contrario, procesar los Datos Personales de EY solamente en la medida, y de tal manera, que sea necesario para la ejecución de las obligaciones del Proveedor bajo la presente Orden de Compra;
- c. Implementar las medidas técnicas y organizacionales adecuadas para proteger los Datos Personales de EY contra un procesamiento no autorizado o ilegal y contra pérdida, destrucción, daño, alteración o revelación accidental,
- d. Informar a EY sobre cualquier pérdida, destrucción, daño, alteración o revelación accidental de Datos Personales de EY en cuanto tenga conocimiento del mismo y mantener a EY informado de cualquier avance relacionado;
- e. Cumplir con todas las leyes de Protección de Datos en el procesamiento de Datos Personales de EY y
- f. No procesar o permitir el procesamiento de Datos Personales de EY fuera del Espacio Económico Europeo.

15. Vigencia y Separabilidad: Las cláusulas 4, 5, 9, 11, 13, 14 y la presente cláusula 15 continuarán en vigor después de la terminación o vencimiento de la presente Orden de Compra por cualquier motivo. Si cualquier disposición de la presente Orden de Compra o cualquier parte de la misma se considera nula o inexigible por un tribunal u organismo de jurisdicción competente o en virtud de cualquier ley a la cual se encuentra sujeta o en virtud de cualquier otro motivo, se considerará nula o inexigible únicamente en dicha medida y a la validez y exigibilidad de cualquiera de las otras disposiciones o el resto de dicha disposición no se verán afectadas.